

Seiscientos ochenta y tres años less 5.<sup>as</sup> Dr. José de la Plaza  
y Dr. Juan. Puche Alcaldes Ordinarios della hacienda  
Visto el anterior Repartim.<sup>to</sup> y Dibix. q. le subsigen II Di-  
fieren se remita como esta mandado als.<sup>os</sup> Intendente  
Cada d este Reino contra copia deducida del para su  
aprobac<sup>n</sup>. y tho q. sea se entregue dha Copia al Cobrador  
nombrado para su cobranza sin la menor te-  
rroracion poniendo sus Caudales en las d<sup>as</sup> Atas d  
S. dho en los tiempos y d<sup>o</sup> plazos q. estan consigna-  
dos y por estos su auto avilo probacion y formacion Doy  
*fech= en m.<sup>d</sup> de la Plaza*

*José de la Plaza*

*y Puche*

*Acuerdo*

Mx. 24. de Julio 1783.

Aprovevo vin persona de testigo el an-  
terior Repartim. y su copia cobratoria  
de la Pr. Contribucion de la villa de Tolli-  
na, correspondiente al pres. año.

*Victor*

